



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Ref. Ejecutivo
Dte. Empaques Industriales Colombianos de Occidente.
Ddo. Comercializadora Internacional CALCORP LTDA.

Auto de Sustanciación No.141.-

Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION: 760014003028-1999-00643-00.

En escrito que antecede, la señora CARLOS ALBERTO SAAVEDRA PERALTA en calidad de representante legal de la entidad CI CALCORP LTDA quien fuese la parte demandada dentro del proceso de la referencia, a través del correo institucional de este juzgado presenta memorial solicitando el desarchivo y la elaboración de los oficios de desembargo de la medida decretada en contra de sus bienes.

De acuerdo a la petición arrimada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por Desistimiento Tácito a través del Auto Interlocutorio No.191 del 02 de octubre de 2014, donde de igual forma se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas en el curso del proceso.

En razón a lo anterior y de acuerdo a la revisión de las piezas procesales, no encuentra el despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por el señor CARLOS ALBERTO SAAVEDRA PERALTA, por lo cual se procederá a ordenar la elaboración de los oficios de levantamiento de medidas decretadas, comunicándole lo pertinente a la Cámara de Comercio de Cali y a las entidades Bancarias que fueron solicitadas dentro del curso del proceso.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

DISPONE:

“1999-643”
D.A.C.

1.- Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se encuentra en la secretaria del Despacho por un tiempo de 20 días posteriores a la publicación del presente auto en estados.

2.- Oficiar a la Cámara de Comercio de Cali y a las entidades Bancarias que fueron solicitadas dentro del curso del proceso, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **30** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 22 DE 2024**

Ángela María Lasso

La Secretaria